CONTRATO Nº 129/2023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. EVER VERA DÁVALOS**, con Cédula de Identidad N° 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra **CEFERIANO ZARZA** con RUC Nº 2.296.529-7 del Sr. Ceferiano Zarza con Cédula de Identidad N° 2.296.529, domiciliado sobre la calle a una cuadra de la uni//casa, Santa Catalina de la ciudad de San Pedro del Paraná, Dpto. Itapúa , República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de, "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁS. Nº 1845 SAN JUAN BAUTISA, DISTRITO DE YUTY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 434.028.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 12/2023, convocado por Municipalidad de Yuty. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 212/2023.-

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C. 2296529 - 7

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Cant.	CERFERIANO ZARZA Ruc Nº 2296529-7	
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Preparación de obra-Limpieza de Terreno	M2	186	9.964	1.853.304
2	Replanteo y marcación	M2	186	10.058	1.870.788
3	Cartel metálico con soporte-CARTEL DE OBRA	GL	1	2.506.667	2.506.667
4	Construcción/Colocación de techo/tinglado-De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	246,6	242.833	59.882.618
5	Revoques-Viga de madera y planchuela en galería	GL	1	2.914.000	2.914.000
6	Revoques-De paredes interior y exterior a una capa	M2	50	27.260	1.363.000
7	Construcción/Colocación de techo/tinglado-De viga cumbrera de H° A°	M2	10	34.780	347.800
8	Servicio de pintura-De paredes a la cal	M2	191,4	17.547	3.358.496
9	Servicio de pintura-De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	27,8	20.367	566.203
10	Servicio de pintura-De viga cumbrera a la cal	M2	26	18.800	488.800
11	Servicio de pintura-De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	20,5	26.947	552.414
12	Servicio de pintura-De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	238	19.427	4.623.626
13	Servicio de pintura-De maderamen y tejuelones con barniz	M2	246,6	20.680	5.099.688
14	Servicio de pintura-De abertura de madera con barniz	M2	16,5	21.933	361.895
15	Colocación de vidrios -Vidrios dobles	M2	10	140.687	1.406.870
16	Construcción e instalaciones eléctricas	GL	1	8.087.133	8.087.133
17	Instalación de artefactos eléctricos de iluminación	GL	1	5.813.900	5.813.900
18	Construcción de rampa peatonal-	GL	1	1.273.539	1.273.539
19	Colocación de marcos para puertas y ventanas-pizarrones	GL	3	1.331.667	3.995.001
20	Limpieza de obra	M2	180	11.907	2.143.258
TOTAL					**108.509.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 108.509.000 **(CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL GUARANÍES).----------**

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C. 2296529 - 7

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditaciónen cuenta Bancaria es: N/A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y el mismo serán ejecutadas en: **REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁS. Nº 1845 SAN JUAN BAUTISA, DISTRITO DE YUTY** El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE Yuty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Encargada de la U.O.C

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).N/A.*
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 60 (sesenta) días corridos.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C. 2296529 - 7

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REFACCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BÁS. Nº 1845 SAN JUAN BAUTISA, DISTRITO DE YUTY

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veintitrés.-

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENTE

Lic. EVER VERA DAVALOS
Intendente Municipal

Sr. Ceferiano Zarza
Contratista
Construcciones Zarza
de Ceferiano Zarza
R.U.C. 2296529 - 7